

ADRESAMOS A LA DGA

POLÍTICAS CONTABLES Y NORMAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

(En idioma dominicano)

1. INFORMACIÓN GENERAL.

ADRESAMOS A: La DGA; (en adelante "La entidad") La cual Ejercita su competencia en el Proyecto de la Infraestructura del Distrito Nacional, dentro del Proyecto Minero, del Distrito Autónomo Santo Domingo.

OBJETO SOCIAL: La empresa encargada por el Estado dominicano administrar el sistema de Riego Trujillo y administrar la explotación minera.

PERÍODO DE EXAMEN: El año contable a partir de la fecha de inicio del año corriente mencionado en el Reporte Mensual del 17 de Mayo del 2010.

SISTEMA FINANCIERO DE LA EMPRESA: Lentes de cristal del Distrito Olímpico.

TIPOLOGÍA FISCAL: Exento (Decreto con P.D. 80-97-1999).

CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA:

Con efectos del 28 de febrero del año de la mil novecientos diez mil dos mil, diez y tres años, la DGA, mediante la Resolución de la Comisión Permanente de la DGA, autorizó la suscripción de 100,000,000 pesos dominicanos en capital social, que se divide en 100,000 acciones ordinarias de 100 pesos cada una.

2. CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO:

La constitución del capital social año 2011, muestra una cifra total patrimonial de 100,000,000 pesos dominicanos, que incluye la cuota de fondos constitutivos que se ha pagado, por lo cual el valor del capital que fue en 2011 es 100,00.

Suma de Capital constitutivo año 2011: 100,00.

Capital de la suscripción año 2011: 100,00.

Límite de capital constitutivo: 100,00.

Límite de capital: 100,00.

Datos Final del Patrimonio año 2011: 100,00.

3. MONEDA Y COTIZACIONES DEL FONDOS DOMÉSTICO, DOLAR Y DOP:

En el ejercicio ejercicio fiscal año 2012 se cumplió la norma REGLAMENTO DE LA DGA, que establece moneda dominicana, moneda que se permite como moneda extranjera.

Se estima que poco en ejercicio fiscal año 2012 se mantendrá la misma política de moneda que la que se aplica en el ejercicio de 2011, ya que no se han hecho cambios.

APROBACIONES DE COMITÉS DIRECTIVOS:

Este ejercicio fiscal año 2012 se cumplió la norma REGLAMENTO DE LA DGA, que establece moneda dominicana, moneda que se permite como moneda extranjera.


ESTADO DOMINICANO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECTOR: DR. ADRIÁN GONZÁLEZ


COM. CONTABILIDAD FINANCIERA
CONTROLLER: DR. JOSÉ MIGUEL VILLALBA